Junta Municipal

Asunción

188 ciento ochenta y ocho

Fecha: 21 MAY 2019

Recibido: Rossi 13:17

JM/N° 9.076/19

(Nueve Mil Setenta y Seis / Diecinueve)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 614/19 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 556/2019 I., por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/18, para la "Adquisición de Camión Bacheo Acelerado" – ID N° 353.688, a la Firma DIESA S.A., conforme al cuadro obrante en la referida resolución, por el monto total de Gs. 2.034.000.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la referida firma en el marco de la adjudicación realizada, para la aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 26 de abril del 2019 tuvo entrada el Mensaje N° 614/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 30 de abril del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 614/19 S.G., DE FECHA 26/04/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 556/2019 I., de fecha 12 de abril de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/18 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BACHEO ACELERADO" - ID 353.688., a la Firma DIESA S.A., con RUC 80001435-9, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por el monto total de Gs. 2.034.000.000. (Guaraníes Dos Mil Treinta y Cuatro Millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimento de contrato, se adjunta fotocopias de las Pólizas presentadas por las Empresas".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 556/2019 I., DE FECHA 12/04/19:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 22/18 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BACHEO ACELERADO" - ID 353.688.; y,*

***CONSIDERANDO: QUE,** por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se...*

Junta Municipal

Asunción

187 ciento ochenta y siete

Cont. JM/N° 9.076/19

...//...encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

***QUE,** el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 553/2019 y 676 A/2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 3; PRG. 200; SUB. PR. 1; PROY. 2; S.G.O.G. 530; FF 30, OF 1.*

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 1 de abril de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 y los Decretos Nros. 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 11. Recomendación, cuanto sigue:*

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

1. ADJUDICAR a la Firma DIESA S.A. con RUC 80001435-9, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 2.034.000.000 (Guaraníes Dos Mil Treinta y Cuatro Millones) IVA incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

DIESA S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25101922-001	Camión de Bacheo Acelerado	Unidad	Unidad	1	Volskwagen	Brasil	2.034.000.000	2.034.000.000
								TOTAL	2.034.000.000

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.446, de fecha 9 de abril de 2019, en su parte conclusiva expresa: "En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa DIESA S.A., realizada por la Comisión de Evaluación, en la presente Licitación Pública Nacional N° 22/18 – Subasta a la Baja Electrónica – Adquisición de camión para bacheo acelerado – ID N° 353.688, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2.051/03. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de ...//...*

Junta Municipal
Asunción

186 ciento ochenta y seis

...//...garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:***

Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/18 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BACHEO ACELERADO" - ID 353.688, a la Firma DIESA S.A., con RUC 80001435-9, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por el monto total de Gs. 2.034.000.000 (Guaraníes Dos Mil Treinta y Cuatro Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminante, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 4.446, de fecha 9 de abril de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa DIESA S.A., realizada por la Comisión de Evaluación, en la presente Licitación Pública Nacional N° 22/18 – Subasta a la Baja Electrónica – Adquisición de Camión para Bacheo Acelerado – ID N° 353.688, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2.051/03. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación, en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 614/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 556/2019 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/18 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BACHEO ACELERADO" - ID 353.688. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Junta Municipal
Asunción

785 ciento ochenta y cinco

Que, por tanto, se recomienda homologar la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal y aprobar el contrato firmado con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 556/2019 I.,** remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 614/19 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/18 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BACHEO ACELERADO" - ID 353.688, a la Firma DIESA S.A., con RUC 80001435-9, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por el monto total de Gs. 2.034.000.000. (Guaraníes Dos Mil Treinta y Cuatro Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma DIESA S.A., con RUC 80001435-9.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

vj.

Asunción, 24 MAY 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000158

Resolución N° 556 /2.019 I.

VISTO: 12 ABR 2019

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 22/18 para la *"ADQUISICION DE CAMION BACHEO ACELERADO" - ID 353.688.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 553/2019 y 676 A/2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 3; PRG. 200; SUB. PR. 1; PROY. 2; S.G.O.G. 530; FF 30, OF 1.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 1 de abril de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y los Decretos N°s. 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 11. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

1. ADJUDICAR a la firma DIESA S.A. con RUC 80001435-9, de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 2.034.000.000 (guaraníes dos mil treinta y cuatro millones) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

DIESA S.A.									
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1	*25101922-001*	*Camión de Bacheo Acelerado*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*Volskwagen*	*Brasil*	*2.034.000.000*	*2.034.000.000*
								TOTAL	*2.034.000.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.446, de fecha 9 de abril de 2019, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa DIESA S.A., realizada por la Comisión de Evaluación, en la presente Licitación Pública Nacional N° 22/18 – Subasta a la Baja Electrónica – Adquisición de camión para bacheo acelerado – ID N° 353.688, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°,*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000157

Cont. Resolución N° 556 /2.019 I. 12 ABR 2019

27° y 28° de la Ley 2051/03. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/18 para la *"ADQUISICION DE CAMION BACHEO ACELERADO" - ID 353.688.*, a la firma DIESA S.A., con RUC 80001435-9, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por el monto total de Gs. 2.034.000.000. (Guaraníes dos mil treinta y cuatro millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA